



desde 1970 innovando en frío

Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales

SOR IBÉRICA

Índice

I. Introducción	3
II. Objeto	4
III. Ámbito de aplicación	4
IV. Principios de actuación	4
V. Las bases del modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales	6
VI. Revisión, aprobación y difusión de la Política	8

I. Introducción

La posición de liderazgo y excelencia de **SOR IBÉRICA**¹ (en adelante, "SOR IBÉRICA" o "el Grupo") es el resultado de nuestro esfuerzo y trabajo diarios. Sin embargo, el comportamiento inadecuado de un solo directivo, empleado o persona que realice funciones para cualquiera de las sociedades que conforman el SOR IBÉRICA podría dañar nuestra imagen y reputación en un espacio temporal muy corto. Por ello, debemos prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad. Es de vital importancia que todos los miembros del Grupo, tanto los Consejeros, directivos y empleados, con independencia de su ubicación geográfica o funcional, llevemos a cabo nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, nuestros principios éticos, así como nuestras políticas, procedimientos y controles.

Adicionalmente, tras la reforma del Código Penal del año 2010 (LO 5/2010) y, especialmente, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 1/2015, surge la necesidad de que las organizaciones cuenten con modelos de prevención de riesgos penales. A partir de lo anterior, el Consejo de Administración de SOR IBÉRICA, S.A. – en representación de todo el Grupo- viene impulsando y desarrollando nuestro modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales, en línea con los principios establecidos, además de en la normativa penal, en (i) la jurisprudencia establecida por la Sala Segunda del Tribunal Supremo al respecto; (ii) las interpretaciones y consideraciones contenidas en las Circulares de la Fiscalía General del Estado 1/2011 y 1/2016; y (iii) los principios establecidos en las normas ISO 19600 y 37001.

La presente Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales (en adelante "la Política") constituye, de este modo, el marco de referencia del modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales existente en SOR IBÉRICA en las relaciones profesionales y las actividades desarrolladas por sus administradores y empleados en el ejercicio de sus responsabilidades laborales.

A partir de lo anterior, todos debemos conocer y cumplir tanto el espíritu como el significado de la presente Política, que constituye la base fundamental del cumplimiento penal de SOR IBÉRICA, cuya tutela corresponde al Consejo de Administración y a los órganos de Dirección del Grupo, a través del Órgano de control.

¹ En la actualidad, SOR IBÉRICA, S.A. forma parte de THE REEFER GROUP, que en España está también compuesto por las sociedades SOR IBÉRICA, CHASIS LEVANTE, S.A. y ALMAN, S.L. En adelante, cuando se mencione a "SOR IBÉRICA" nos referiremos a estas tres sociedades en su conjunto.

II. Objeto

A través de la presente Política, SOR IBÉRICA y el Consejo de Administración de SOR IBÉRICA, S.A. desean poner en conocimiento de todas las personas que forman parte del Grupo, así como de los terceros que se relacionen con él, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole, incluso cuando tal actuación pudiese generar un beneficio de cualquier clase, presente o futuro.

III. Ámbito de aplicación

La presente Política vincula y es de aplicación a empleados, directivos, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SOR IBÉRICA, y en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad u ocupación, a todo el personal del Grupo (en adelante, el "Personal").

Por otra parte, las personas que actúen en representación de SOR IBÉRICA sin formar parte de su organización, observarán las disposiciones de la presente Política y se esforzarán para promover su cumplimiento en las sociedades a las que pertenezcan y desde las que representen a SOR IBÉRICA.

IV. Principios de actuación

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa ético-empresarial de la sociedad, los principios fundamentales que deben regir la presente Política son:

- **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** El respeto a la Ley y la *tolerancia cero* hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de SOR IBÉRICA, por lo que todo el Personal tiene como deber prioritario e inexcusable el de observar tanto la legislación vigente como la normativa interna del Grupo que le resulte de aplicación en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales.

- **Independencia y transparencia en las relaciones con terceros:** Independencia y transparencia son valores irrenunciables para SOR IBÉRICA, por lo que todo el Personal actuará siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.
- **Respeto a la imagen y reputación de SOR IBÉRICA:** El Grupo considera el respeto a la imagen y reputación de SOR IBÉRICA como uno de sus activos más valiosos, que contribuye a generar una percepción de empresa íntegra y respetuosa con el mercado y sus grupos de interés.

El Personal debe poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de SOR IBÉRICA en todas sus actividades profesionales, incluyendo las intervenciones públicas.

- **Políticas y procedimientos adecuados:** El Grupo debe contar con procedimientos y protocolos adecuados a su actividad y estructura en orden a prevenir de forma razonable los distintos riesgos por razón de su actividad.
- **Medios humanos y financieros:** El Grupo velará por que el Órgano de control cuente con medios suficientes, incluidos los tecnológicos si fuera necesario, para poder dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31 bis del Código Penal en materia de prevención penal.
- **Supervisión y seguimiento continuos:** Todo el Personal, y en especial aquellos que ejerzan cargos de responsabilidad, deben promover y participar en los procesos que se establezcan al afecto en materia de autocontrol y verificación de las políticas, procedimientos y protocolos de SOR IBÉRICA.
- **Deber de denunciar posibles conductas ilícitas:** Al objeto de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta irregular que pudiera producirse en SOR IBÉRICA, todo el Personal tiene el deber de informar y denunciar los posibles riesgos o incumplimientos de la normativa interna del Grupo y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva de la que se tenga conocimiento o sospecha, a través del Canal de Denuncias de SOR IBÉRICA.

En caso de verificarse dichas conductas ilícitas, SOR IBÉRICA deberá aplicar, de forma proporcionada y ajustada, las sanciones disciplinarias correspondientes.

V. Las bases del modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales

El modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales de SOR IBÉRICA se recoge en el Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales del Grupo y se constituye sobre el análisis, control y monitorización de los potenciales riesgos que pueden afectar a las actividades de SOR IBÉRICA, seguido de la compilación de los procedimientos y controles existentes en la sociedad destinados a prevenir, detectar y sancionar la comisión de tales ilícitos.

Asimismo, en el marco del modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales, se han tomado una serie de medidas organizativas y normativas, se ha impartido formación al respecto y se ha trazado la necesidad de establecer planes de acción que incluyan mejoras y actualizaciones continuas de forma planificada. Todo ello con el objetivo último de promover y potenciar una verdadera cultura de cumplimiento capaz de reflejar nuestra ética corporativa, asentar nuestros mecanismos de control y reducir la posibilidad de que se cometan ilícitos penales en el Grupo, directa o indirectamente.

El modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales de SOR IBÉRICA pivota sobre cuatro principios principales:

✓ **Prevención**

Los elementos del modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales destinados a prevenir la materialización de los riesgos de incumplimiento son los siguientes:

- Órgano de control: Es el órgano colegiado de carácter interno y permanente, encargado de, entre otras, las siguientes funciones: (i) realizar el seguimiento de las medidas de monitorización del modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales; (ii) promover la actualización periódica del citado modelo para adaptarlo tanto a los cambios internos del Grupo como a los que se produzcan en el entorno normativo en el que opera; y (iii) realizar un seguimiento de las acciones formativas dirigidas a los empleados de SOR IBÉRICA.

- Identificación de riesgos penales y controles asociados: Constituye la compilación de los riesgos penales que afectan a la actividad de SOR IBÉRICA, junto con los controles existentes (generales y específicos) que permiten mitigar el riesgo de que se produzcan.
- Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales: Tiene por finalidad asegurar la efectiva cultura ética y de cumplimiento dentro del Grupo, así como la efectividad de unas normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte del Personal de SOR IBÉRICA.
- Políticas, procedimientos y protocolos internos: Para el control y la gestión integral de los riesgos de incumplimiento del Grupo.
- Formación y difusión del Código Ético y del modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales de SOR IBÉRICA: Para promover su difusión entre los profesionales del SOR IBÉRICA, el Órgano de control, en coordinación con la Subdirección de Sistemas y Personal, elaborará y aprobará planes y actuaciones de comunicación interna.

✓ **Detección**

Los elementos del modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales destinados a detectar la materialización de los riesgos de incumplimiento son los siguientes:

- Canal de Denuncias: SOR IBÉRICA tiene establecido Canal de Denuncias que permite a los empleados comunicar cualquier irregularidad de potencial trascendencia que, en su opinión, suponga una vulneración de los principios recogidos en el modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales.

✓ **Reacción.**

Los elementos del modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales destinados a reaccionar frente a la materialización de los riesgos de incumplimiento son los siguientes:

- Procedimiento disciplinario: El incumplimiento de las normas contenidas en el modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales de SOR IBÉRICA dará lugar a sanciones disciplinarias, de acuerdo con la normativa laboral vigente, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que en su caso pudieran resultar de ello.

✓ **Seguimiento**

Los elementos del modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales destinados a su adecuado seguimiento y supervisión son:

- Modelo de seguimiento, supervisión y monitorización del modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales: El principal objetivo del sistema de supervisión y seguimiento es validar de forma continua la implementación del modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales de SOR IBÉRICA, permitiendo comprobar de forma periódica la eficacia de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como la evolución de los mismos, para que el Grupo disponga de una visión general de su modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales, permitiéndole tomar las acciones necesarias para asegurar su adecuación y eficacia en el desarrollo de sus funciones de prevención, gestión y control de los riesgos penales.

VI. Revisión, aprobación y difusión de la Política

La presente Política, así como el modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales, serán objeto de revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran. En todo caso, serán objeto de revisión anual.

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración en fecha 26-04-2018, y puesta a disposición de todo el Personal en la intranet corporativa y tableros de anuncios para su obligado cumplimiento.
